



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO. Aprobación inicial de modificación de las normas subsidiarias.

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de julio de 2016 aprobó inicialmente la Modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Barco de 2003, expediente PYG/2016/2, referida a las unidades de gestión UG 03 y 12, del suelo urbano no consolidado de Soto del Barco

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 86 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias; en el artículo 230 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 diciembre, y en el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los siguientes efectos:

Primero.—Durante el referido plazo, puede consultarse toda la información relacionada con la modificación del planeamiento inicialmente aprobada en las dependencias de este Ayuntamiento, oficina técnica y registro, sitas en la Plaza Herminio de la Noval, 1, en horas de 9 a 14 de los días hábiles.

Segundo.—Asimismo, durante el período de información pública, pueden presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se consideren pertinentes.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de las UG-03 y 12 de Soto del Barco, conforme a lo establecido en el art. 239 del ROTU.

Soto del Barco, a 1 de agosto de 2016.—El Alcalde en funciones (Resolución 301 de 29/7/16).—Cód. 2016-08664.